



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Acta firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta COPIC SINEP N° 184

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO**

**PÚBLICO DECRETO N° 2098/2008**

**COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA**

**(Co.P.I.C.)**

**Acta N° 184**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de junio de 2022, siendo las 11:00 horas, se reúnen: por la SUBSECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO, su titular la Cdora. Viviana MELAMUD; por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, su titular la Lic. Florencia María JALDA; por la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, su titular el Lic. Gastón SUÁREZ; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) el Sr. Diego GUTIÉRREZ; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Sr. Flavio Waldemar VERGARA. Comparece en carácter de Secretario Administrativo el Señor José CAO BOUZAS por parte gremial.

Abierto el acto el Estado Empleador, advirtiendo un error involuntario en el Acta Co.P.I.C. N° 179 de fecha 7 de Abril de 2022 por medio de la cual se sometió a consulta la incorporación al Nomenclador de Funciones Específicas el CAPÍTULO VIII: OCUPACIONES COMPRENDIDAS EN LOS AGRUPAMIENTOS GENERAL, Y PROFESIONAL ORIENTADOS A LA INSPECCION/CONTROL/VERIFICACIÓN EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD, somete en consulta a las entidades sindicales signatarias de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial (CCTS) para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) la modificación del título “SUBCAPÍTULO III. FUNCIONES ESPECÍFICAS”, según se detalla de forma correcta seguidamente:

“SUBCAPÍTULO III. FUNCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE INSPECCIÓN/VERIFICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, ADOLESCENTE E INDICIOS DE EXPLOTACION LABORAL”.

Sobre el particular las entidades sindicales signatarias manifiestan su conformidad a la inclusión de la presente modificación al Nomenclador de Funciones Específicas en el marco de lo previsto en el artículo 87 del Convenio Sectorial.

Siendo las 13:00 hs, se da por concluida la sesión de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera firmando los aquí presentes UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

Téngase presente que la fecha en que el presente documento sea generado no se condice con la del Acta respectiva, correspondiendo tomar como fecha válida esta última.

